219 13 de ag[illegible]

88 bis

En el dicho ayuntamiento aviendome sido entregado este requerimiento por
Juan Geronimo Nano Ginoves vecino de la dicha ciudad por el señor mayor
del ayuntamiento de la dicha ley a los dichos señores yes de tegiaos
escrivano que fois presente dadme por testimonio en manera
que haga fee Ruy Juan Geronimo Nano vecino desta ciudad como pre
quiero a los muy illustres señores murcia y digo que por quanto
que la contratacion que yo fize con su señoria de la
venta de las treinta mil hanegas de trigo que dio asentado
por capitulacion que yo avia de quedar libre y no avia
de ser a mi cargo el pagar ningun derecho de alcavala ni almo
xarifazgo ni otro ningun derecho como parece por una
de las capitulaciones que sobre ello se fizieron conte
nidas en la escritura que se otorgo ante Juan de Mena escrivano
del cabildo y porque agora se me a puesto demanda por
parte de Antonio Perez vecino de Cartagena diziendo de
verselle el alcavala del dicho trigo dando para ello cier
tas razones e causas y pues por lo que esta dicho
yo no soy obligado a la pagar aunque se deviese
por tanto le requiero una y dos e tres vezes y
tantas quantas a mi derecho conviene tomen libro y
defensa de la dicha demanda e pleito y me saquen a paz
y salvo de manera que yo no pague cosa ninguna
en lo haziendo protesto que sea a su culpa y cargo
y de como ansi lo requiero lo pido por testimonio e por
testimonio de los dichos señores e intereses que sobre ello se me
siguieren e recrecieren y a los dichos ruego de ello me
sean testigos

Juan Geronimo Nano

El cido el dicho requerimiento los dichos señores murcia digeron
que pedian traslado y que hasta que se le diese no les
corre el termino a lo qual dixo el señor don Antonio de Sandoval
y ayala regidor e procurador general que presente estava que
ya es en nombre de la dicha ciudad segun el negocio havia si
lido a esta causa a lo qual fue presente el dicho mayor de
[illegible]